

Valga P. Lap. el sello A. may. año de 1813 =

En la Villa de Terama y Sala y Consistoriales  
de ella a veintey seis días del mes de Enero de mil  
ochocientos trece, se juntaron los S. q. componen  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma p. a cele-  
brar acuerdo y tratar del bien comun, y así juntos  
acordaron lo siguiente

El Particular delo. Embargo de Bestias de Carga  
y tiro p. el suministro en esta parte orlas tropas  
francesas, es uno de los mas importantes con-  
tribuyendo al servicio de la Patria y de la Nacion; y p.  
lo mismo debe mirarse con la mas escrupulosa  
atencion, fijando un metodo y órden q. sea el mas  
analogo a evitar quejas y presentam. p. b. y  
particulares. Con este fin, y p. susanar los defectos  
que hasta de presente se han notado, es indispens-  
able q. la Recesion de Embargo se aplique con  
todo esmero a llenar sus deberes, que con arreglo  
alab. Superior órden, son los siguientes. Formará  
un Padron de todos los Vecinos q. tengan carreta  
je, y bestias de carga y tiro, siendo ése la renta  
p. la mayor comodidad. Además formará otro  
separado de las personas pudientes y acaudaladas  
que ó no manes en la ciudad, ó que sus comer-  
cios no son orla clase de esta, y deben contribuir  
al servicio de la Patria en este ramo. Formará